

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho de la Señora Juez hoy Diecinueve (19) de junio del año dos mil veinte (2.020), informando que se recibió la presente acción de tutela de reparto, radicada bajo el No 2020 - 0239.

FANNY ARANGUREN RIAÑO  
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO**

BOGOTÁ D.C., DIECINUEVE (19) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020)

AVÓQUESE conocimiento de la acción de tutela presentada por EDWIN JAVIER RODRIGUEZ FRANCO, identificado con C.C. No. 79.743.499 contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, de conformidad con lo normado por el artículo 86 de la Constitución Política y artículo 37 del Decreto 2591 de 1991.

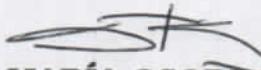
El Despacho ordena vincular al REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIOS CIVIL, Sr. FRIDOLE BALLENA DUQUE y a la REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Sra. LINA MARIA ARBELAEZ ARBELAEZ a la presente acción.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991, se dispone requerir a las accionadas, a través de sus representantes legales, para que en el término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos objeto de tutela. Para un mejor proveer envíese copia de la acción de tutela y de sus anexos.

Adviértase a las accionadas que el informe se considera rendido bajo juramento y de no ser presentado dentro del plazo señalado, se tendrán por ciertos los hechos motivo de tutela Art. 19 y 20 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,

  
STELLA MARÍA OSORNO BAUTISTA

LA SECRETARIA,

FANNY ARANGUREN RIAÑO

PAMC